INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA HUI-CGR-MC-006-2025

FECHA INFORME: 28 de abril de 2025

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL LED 48W TAMAÑO 60X60 Cm A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA.

En cumplimiento a lo indicado en la INVITACIÓN PUBLICA CGR-HUI-MC-006-2025, el Comité de Evaluación designado por el Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la Contraloría General de la República, a continuación, nos permitimos presentar el INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, en los términos que se exponen a continuación:

El día 23 de abril de 2025, se publicó en el portal transaccional Secop II, el informe preliminar de evaluación de las ofertas, el cual se traslada a los proponentes para que, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la invitación pública, observen, aclararen y/o subsanen.

En ese orden, el Comité Evaluador procede a realizar la verificación de los documentos aportados dentro del término de subsanación, por cada uno de los oferentes, así:

1. **GARANS SAS NIT. 901758437-7**

En el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica, jurídica, técnica y de experiencia, se observó que no cumple con los requisitos de experiencia al establecerse como criterio diferencial para MiPymes, que el proponente MiPymes deberá acreditar mediante certificación la experiencia específica en la ejecución de tres (3) contratos.

Dentro del término concedido para subsanar y una vez consultado el Secop II, GARANS SAS NIT. 901758437-7, presentó con referencia CO1.MSG.7790137 de fecha 23/04/2025 08:17:57 PM, la certificación de experiencia del contrato suscrito con ASPROLICI S.A.S., Nit 813003755-5 cuyo objeto es Suministro e instalación de lámparas panel LED de 60X60 en la oficina donde funciona la empresa ASPROLICI SAS., por valor de $6.530.000.

En atención al requerimiento adelantado por esta dependencia, y con el fin de dar continuidad al proceso de verificación, se solicitó a todos los proponentes adjuntar facturas electrónicas correspondientes a las certificaciones de experiencia en contratos con empresas privadas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.3 Reglas generales de acreditación de experiencia mínima de la invitación publica HUI-CGR-MC-006-2025, *en uso de la facultad que ostenta la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Huila en donde se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como*: *copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.,* sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

Lo anterior no configura documentos adicionales exigidos en el pliego de condiciones, como lo asevera el oferente GARANS S.A.S. en el documento presentado en el SECOP II con radicado CO1.MSG.7557161 de fecha 20/02/2025 11:51:08 AM, puesto que la solicitud de las facturas

Calle 6 No. 5-33 Torre C Piso 4 • Código Postal 410010 • PBX 057(8)8718782-8719022
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Neiva – Huila, Colombia

surge de la necesidad de corroborar la experiencia especifica y real soportada en las certificaciones, para ser cotejada con la DIAN a través de la verificación del código CUFE.

El proponente GARANS SAS., no aporto las facturas soporte de las certificaciones de los contratos ejecutados con empresas privadas, por tanto no cumple con los requisitos de experiencia y en consecuencia y considerando lo establecido en la INVITACIÓN PUBLICA CGR-HUI-MC-006-2025, sobre CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS literal C, que reza: "S*i dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR en la plataforma del SECOP II, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública",* el comité evaluador considera que se RECHAZA la oferta.

2. CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS. NIT: 901406206-2

Dentro del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica, jurídica, técnica y de experiencia, se observó que no cumple con los requisitos jurídicos, técnicos ni de experiencia.

Que, dentro del término concedido para subsanar y una vez consultado el Secop II, CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS. NIT: 901406206-2, presentó documentos con referencia CO1.MSG.7789423 de fecha 23/04/2025 5:48:089 PM.

a. Documentos Requisitos jurídicos:

- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, expedida por la representante legal.

- Allega con la certificación el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los 6 mes anterior a la fecha de presentación de la oferta (Planilla de pago de noviembre y diciembre 2024; enero, febrero, marzo y abril 2025).

El proponente con los documentos presentados subsana los requisitos jurídicos de acuerdo con la invitación pública.

b. Requisito técnico

El proponente presenta el archivo del ANEXO 2 – Formulario de condiciones técnicas, debidamente firmado por el proponente, señalando la marca de las lámparas New Light y aportando ficha técnica de esta. Con los documentos aportados subsana el requisito técnico.

c. Requisito de experiencia

Para la subsanación del requisito de experiencia el proponente aporta:

- Certificación del Contrato de servicio No.46859 fecha de inicio 2 de enero de 2025 y finalización 2 de abril de 2025 cuyo objeto es suministro, desmonte e instalación de lámparas led de techo **y fecha de expedición de la certificación "03 días del mes de MAYO del 2024",** con la empresa RAMGUA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. NIT 901.498.866-7.

Este documento presenta inconsistencia al señalar una fecha de expedición anterior a las fechas señaladas como termino de ejecución del contrato. Por lo anterior no es tenida en cuenta como soporte para el cumplimiento del requisito de experiencia.

- Certificación de la Aceptación oferta No. MCRN02-DT DE 202 de fecha 15 de octubre de 2020 con la REGISTRADURAIA NACIONA DEL ESTADO CIVIL cuyo objeto es "Contratar el servicio de mantenimiento y reparación del sistema de iluminación de la Delegación Departamental del Tolima por valor de $3.337.218."

Calle 6 No. 5-33 Torre C Piso 4 • Código Postal 410010 • PBX 057(8)8718782-8719022
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Neiva – Huila, Colombia

Este documento **no cumple con los requisitos teniendo en cuenta que el objeto es de servicio y no de suministro y/o compraventa de lámparas**, y la cuantía no es igual o superior al doble del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas.

Así mismo, no anexó las facturas soporte de las certificaciones de los contratos ejecutados con empresas privadas, por tanto, no cumple con los requisitos de experiencia.

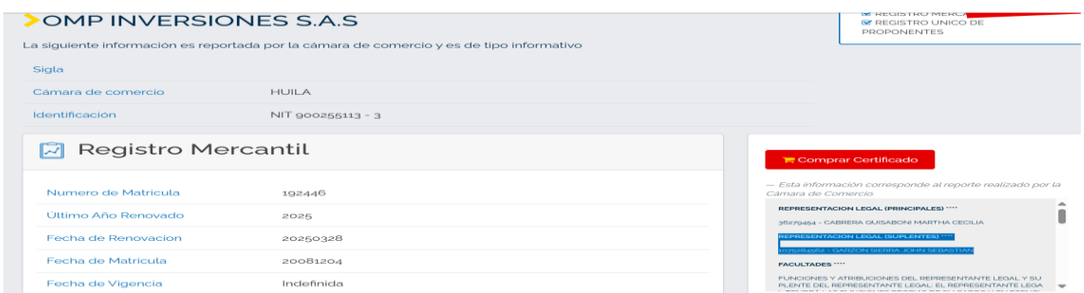
Por lo anterior, el proponente CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS., no cumple con los requisitos de experiencia, en consecuencia y considerando lo establecido en la INVITACIÓN PUBLICA CGR-HUI-MC-006-2025, sobre CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS literal C, que reza: "*Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR en la plataforma del SECOP II, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública",* el comité evaluador considera que se RECHAZA la oferta.

3. PROECOL AC S.A.S. NIT: 901580597-0

Dentro del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica, se observó que CUMPLE con los requisitos económicos, jurídicos, técnicos y de experiencia especifica.

El oferente **PROECOL AC S.A.S.** presentó en el SECOP II con referencia CO1.MSG.7790914 de fecha 24/04/2025 8:42:40 AM, la siguiente observación:

> "Respetuosamente nos dirigimos a la entidad con las observaciones que más adelante se relacionan dentro del proceso de la referencia, el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARAS PANEL LED 48W TAMAÑO 60X60 Cm A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA.**", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
>
> 5.2.3.2. Requisitos de experiencia diferenciales para oferentes clasificados como MIPYME.
>
> En consideración a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para MiPymes, que el proponente MiPymes deberá acreditar mediante certificación la experiencia específica en la ejecución de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance el suministro y/o compraventa de lámparas, y que la cuantía de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas.
>
> **Hallazgos acápite experiencia específica:**
>
> Una vez revisada y analizada la propuesta presentada por el proponente **GARANS S.A.S** representada legalmente por el señor **JOHN SEBASTIAN GARZON SIERRA**, encontramos que la experiencia acreditada corresponde a una empresa privada denominada **OMP INVERSIONES SAS identificada con NIT 900255113 - 3** cuyo representante legal suplente curiosamente es **JOHN SEBASTIAN GARZON SIERRA,** es decir, el mismo proponente que presentó oferta para el presente proceso se certificó la experiencia a través de otra empresa, siendo así que presenta una auto certificación ,esto es, una declaración jurada que una persona hace sobre sí misma.



Calle 6 No. 5-33 Torre C Piso 4 • Código Postal 410010 • PBX 057(8)8718782-8719022
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Neiva – Huila, Colombia

Consideraciones.

Así las cosas, y de conformidad con las anteriores observaciones y bajo el amparo de la garantía constitucional de presentar peticiones respetuosas a la administración, solicito a la entidad que para el presente caso solicite al proponente **GARANS S.A.S** ***adjuntar con las certificaciones copia de la factura electrónica de ventas expedida por los bienes vendidos y que La misma cumpla con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y cumpla con las verificaciones que la DIAN hace para probar su validez.***

Es de anotar que la misión principal de la entidad es: Ejercer la vigilancia y control fiscal independiente, en cumplimiento de los fines del Estado y **la defensa y protección del recurso y patrimonio públicos,** para generar valor público, impacto en el territorio, credibilidad y confianza institucional."

En consideración a la observación y atendiendo *la facultad que ostenta la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Huila en donde se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como*: *copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.,* se creó mensaje en la plataforma del SECOP II, con radicado CO1.MSG.7794098 de fecha 24/04/2025 3:18:11 PM dirigida a todos los proponentes con el fin de solicitar se adjunte, con las certificaciones pertinentes y allegadas al proceso de contratos suscritos con empresas privadas, copia de la factura electrónica de venta correspondiente. Siendo indispensable que la factura electrónica aportada cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, así como con las condiciones de validez y autenticidad que exige la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Entre estos requisitos se encuentran, la correcta identificación del vendedor y comprador, la descripción precisa del bien, el número de factura, el CUFE (Código Único de Factura Electrónica), para su validación ante la DIAN.

El equipo evaluador procedió a corroborar en la página de la DIAN los códigos CUFE de cada una de las facturas aportadas en la propuesta de **PROECOL AC S.A.S.** como soporte de las certificaciones de experiencia, encontrándose registradas ante la DIAN.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS:

PROPONENTE	NIT	VALOR PRESUPUESTO TOTAL	VALOR UNIT OFERTA	ECONÓMICO	JURÍDICO	TÉCNICO	EXPERIENCIA	RESULTADO
GARANS SAS	901758437-7	$5.940.000,00	$83.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901406206-2	$5.940.000,00	$87.840	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADA
PROECOL AC S.A.S	901580597-0	$5.940.000,00	$93.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN:

Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proceso de selección, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, literal c), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía No. HUI-CGR-MC-006-2025 a la empresa **PROECOL AC S.A.S NIT: 901580597-0**, por cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública.

Sandra Pléssmes

Profesional Universitario G1

Profesional Universitario G1

Calle 6 No. 5-33 Torre C Piso 4 • Código Postal 410010 • PBX 057(8)8718782-8719022
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Neiva – Huila, Colombia